



Buenos Aires , 25 de agosto de 2020

VISTO el Expediente N° 51/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Disposición N° 11 de fecha 14 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se propicia designar a Gustavo Eleuterio BULLA, DNI 17.254.734, en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en un cargo de Planta Temporaria - Transitoria con Categoría 1 - Nivel A, de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, para prestar funciones como profesional experto en comunicación audiovisual.

Que la misma obedece a la necesidad de cubrir temporalmente un puesto de categoría A-1 en la DIRECCIÓN DE ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO que se encuentra circunstancialmente vacante desde el 6 de marzo de 2020, en virtud de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con reserva de cargo, otorgada por Disposición N° 11/20 al agente Gerardo HALPERN, DNI 23.470.297, Legajo N°11.

Que el artículo 34, inciso b) del Estatuto del Personal, establece que se podrá designar personal en Planta Transitoria para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del/la titular del cargo en uso de licencia especial o extraordinaria.

Que la presente designación resulta imprescindible para el normal funcionamiento del área.

Que dicha designación tendrá vigencia desde el 16 de julio de 2020, hasta tanto se reintegre el titular del cargo en uso de licencia extraordinaria, o se produzcan algunas de las



causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal, lo que ocurra primero.

Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 4 del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designado en la Planta Temporaria – Transitoria de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a Gustavo Eleuterio BULLA, DNI 17.254.734, con categoría A-1 de acuerdo al Escalafón vigente, en los términos previstos por el artículo 34 inciso b) del Estatuto de Personal aprobado por Resolución DPSCA N° 8/14, con jornada laboral completa, desde el día 16 de julio de 2020 y hasta tanto se reintegre el titular del cargo en uso de licencia extraordinaria, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el artículo 37 del mencionado Estatuto, lo que ocurra primero.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 57

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

### RESOLUCIÓN N° 57

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual